

186  
susy  
8/11/18

SDT/2018 0015328

CIRCULAR

07 NOV 2018

- A LOS** : Administradores de Aduanas, subadministradores, enc. de Revisión o comités técnicos, enc. de depósitos y almacenes, oficiales de Aduanas.
- ASUNTO** : Notificación de Renovación del Permiso de Operación N.º 90, expedido a favor de la empresa aérea francesa **Compaigne Aerienne Inter Regional Express (AIR Antilles Express)**.
- ANEXOS** : Comunicación núm. 3025, de fecha 02 de noviembre de 2018, de la Junta de Aviación Civil.
- FECHA** : 06 de noviembre de 2018.

Para su conocimiento, cortésmente se remite comunicación de la Junta de Aviación Civil que alude a Renovación del Permiso de Operación N.º 90, expedido a favor de la empresa aérea Compaigne Aerienne Inter Regional Express (Air Antilles Express), para continuar explotando servicios de transporte aéreo regular de pasajeros, carga y correo en las rutas señaladas, con las limitaciones técnicas establecidas en las especificaciones de operación emitidas por el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC).

Atentamente,

  
**Enrique A. Ramírez Paniagua**  
Director General

EARP/GJP/pcc

CC.: Subdirecciones Generales  
Gerencias y Departamentos de la DGA





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA  
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

DGA. DIRECCIÓN GENERAL  
DE ADUANAS  
COMUNICACIÓN

NOV 16 10 39

"Año del Fomento de las Exportaciones"

Comunicaciones al Director  
Comunicación dirigida al Director



S18-18-178243-1

3025

RECIBIDO  
Firma: *[Firma]*  
Santo Domingo, D. N.  
02 NOV 2018

Licenciado:  
**Enrique Ramírez Paniagua,**  
Director General de Aduanas  
Ciudad. -

Distinguido Lic. Ramírez:

Cortésmente, le remitimos anexo a esta comunicación, para su debido conocimiento y fines correspondientes, copia del Permiso de Operación No.90, renovado a la empresa aérea francesa **COMPAIGNE AERIENNE INTER REGIONAL EXPRESS (AIR ANTILLES EXPRESS).**

Atentamente,

*[Firma]*  
Lic. Luis Ernesto Camilo García  
Presidente



LECG/PLM/ed

Anexo: Citado.





PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA  
JUNTA DE AVIACION CIVIL

*"Año del Fomento de las Exportaciones"*

**RENOVACIÓN DEL PERMISO DE OPERACION No.90 EXPEDIDO  
A LA EMPRESA COMPAIGNE AERIENNE INTER REGIONAL EXPRESS  
(AIR ANTILLES EXPRESS)**

La Junta de Aviación Civil, reunida en sesión ordinaria el jueves 25 de octubre de 2018, conoció la solicitud formulada por la empresa aérea COMPAIGNE AERIENNE INTER REGIONAL EXPRESS (AIR ANTILLES EXPRESS), relativa a la renovación de su Permiso de Operación, y en tal sentido, mediante Resolución No.181-(2018), y de conformidad con lo establecido en la Ley No.491-06 de Aviación Civil, modificada por la Ley No.67-13, y en el Manual de Requisitos para solicitar Servicios de la Junta de Aviación Civil, decidió impartir su aprobación, por cuanto se procede a renovar el Permiso de Operación No.90 a la referida empresa aérea, con el objetivo de que continúe explotando servicios de transporte aéreo regular de pasajeros, carga y correo en las rutas señaladas más abajo, con las limitaciones técnicas establecidas en las Especificaciones de Operación emitidas por el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC):

**Fort de France/Pointe a Pitre/Santo Domingo/Pointe a Pitre/Fort de France; y  
Pointe a Pitre/Punta Cana/Pointe a Pitre.**

XX

El presente Permiso de Operación es un documento personal e intransferible y no confiere propiedad o derecho exclusivo en el uso de algún espacio aéreo, aeropuertos, facilidades o servicios de navegación y la empresa a cuyo favor se expide deberá ajustar sus operaciones a lo que establecen las Leyes y Reglamentos sobre la materia.

El titular del presente Permiso de Operación estará sujeto a las siguientes condiciones:

- a) Será responsable de dar cumplimiento a las disposiciones relativas a responsabilidad por daños causados a los pasajeros, a la carga y a los equipajes transportados, así como a las personas o bienes de terceros en la superficie.
- b) No podrá conferir ventajas o preferencias a ninguna persona, entidad, localidad, aeródromo, ni podrá someter a los mismos a tratamientos discriminatorios, parciales o injustos.

La presente renovación tendrá vigencia de tres (03) años a partir del 11 de diciembre de 2018.

En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018).

Lic. Luis Ernesto Camilo García  
Presidente




LECG/PLM/jpc.

